



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva cuatro (04) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : COMFAMILIAR HUILA
Demandado : DANIEL GERARDO LOSADA BUSTOS
Radicado : 2017-00527

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada LAURA CECILIA BERMEO SERRATO identificado con C.C. No. 1.075.241.167 de Neiva-Huila y T.P. No. 234.529 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP